



Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 245-2023-GRA/GRTC-OA-ARH del 12 de abril del 2023 del Área de Recursos Humanos sobre emisión de Resolución de Reconocimiento de deuda, el Informe Nº 186-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 11 de abril del 2023, Oficio Nº 094-2023-GRA/GRTC-OPPS del 05 de abril del 2023, Informe Nº 195-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr- sobre la disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda periodo 2021 de la planilla adicional de pensiones y aguinaldo por fiestas patrias y navidad, de ocho (08) pensionistas por sobrevivencia – viudez del D.L. 20530 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones –GRA por el monto de S/. 49,055.24 soles – Genérica de Gasto: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales – Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:



Que, con RESOLUCION Nº 0000003457-2021-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 10 de setiembre del 2021, con expediente Nº 11100277321, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de cesantía a ANDRES QUISPE MAMANI, con el cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STA, a partir del 05 de febrero de 2015 hasta el 30 de abril de 2021. Asimismo, reconoce el derecho a pensión de Sobrevivientes Viudez a Cipriana Sanomamani de Quispe, a partir del 01 de mayo de 2021. Y se dispone que el acto administrativo emita la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa sea remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 129-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 16 de diciembre del 2021, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de ANDRES QUISPE MAMANI, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 01 de MAYO del 2021. Y reconocer con efectividad al 01 de mayo del 2021, la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de CIPRINANA SANOMAMANI DE QUISPE, otorgándosele el monto de S/. 797.57 y encargar el cálculo de los devengados al área de Remuneraciones de la GRTC;

Que, con INFORME Nº 810-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 129-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuentde de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 6,380.56 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 600.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de Pensiones;

Que, con RESOLUCION Nº 0000002410-2021-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 05 de julio del 2021, con expediente Nº 11100192721, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión



Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

de sobrevivientes – viudez a MARIA SINFOROSA VERA ALA DE VERGARA, a partir del 05 de mayo de 2021. Y se dispone que el acto administrativo emita la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa sea remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 121-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 02 de diciembre del 2021, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de ADRIAN VERGARA GARCIA, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 05 de mayo del 2021. Y reconocer con efectividad al 05 de mayo del 2021, la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de MARIA SINFOROSA VERA ALA DE VERGARA, otorgándosele el monto de S/. 930.00 y encargar el cálculo de los devengados al área de Remuneraciones de la GRTC;

Que, con INFORME Nº 811-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 121-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 7,316.00 a través de la específica de gasto 22.11.11 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 600.00, mediante la Específica de Gasto 22.11.21 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de pensiones;



Que, con RESOLUCION Nº 0000000164-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 27 de enero del 2022, con expediente Nº 11100390321, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a favor de VICTORIA MARTA FERNANDEZ LIZARRAGA VDA DE SAICO, a partir del 20 de junio de 2021, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante. Disponer que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, proceda efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 6,221.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse a la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder. Asimismo, que el acto administrativo que emita la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa sea remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 013-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 24 de febrero del 2022, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de MARIO CARMELO SAICO CCAPA, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el dia 20 de junio del 2021. Disponer el pago de la pensión de sobreviviente – viudez a favor de VICTORIA MARTA FERNANDEZ LIZARRAGA VDA DE SAICO, a partir del 20 de junio de 2021, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una remuneración mínima, a la fecha de fallecimiento. Asimismo, disponer que la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Arequipa, proceda a efectuar el pago de pensiones devengadas por la suma de S/. 6,221.00;

Que, con INFORME Nº 812-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar



Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 013-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 20 de junio al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 5,921.00 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 600.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de Pensiones;

Que, con RESOLUCION Nº 0000004153-2021-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 20 de diciembre del 2021, con expediente Nº 11100332621, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a favor de GERTRUDIS TICONA SONCCO, a partir del 10 de agosto de 2021, por la suma de S/. 728.59, equivalente al 100% del monto de la Pensión de Cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento. Disponer que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, actualice el monto de los devengados. Asimismo, que el acto administrativo que emita la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa sea remitido a la Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 011-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 15 de febrero del 2022, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de ELEODORO COLQUEPISCO FUENTES, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 10 de agosto del 2021. Disponer el pago de la pensión de sobreviviente – viudez a favor de GERTRUDIS TICONA SONCCO, a partir del 10 de agosto de 2021, por la suma de S/. 728.59, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento. Asimismo, disponer que la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Arequipa, actualicen el monto de los devengados hasta el mes anterior del abono del primer mes e intereses legales hasta la fecha de cancelación, con los descuentos que correspondan;

Que, con INFORME Nº 807-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución de Recursos Humanos Nº 011-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 10 de agosto al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 3,157.22 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 300.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de pensiones;

Que, con RESOLUCION Nº 0000002964-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 16 de junio del 2022, con expediente Nº 11100466621, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a favor de MARTA ROSA ALFARO DE QUIROA, a partir del 12 de febrero de 2021 hasta el 08 de junio de 2021, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante pensionista AURELIO QUIROA MESIAS. Disponer que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 3,602.64, la misma que debe de ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, que





Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

los actos administrativos con los que la entidad ejecute lo dispuesto en la presente resolución deberán ser puestos en conocimiento de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 045-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 10 de agosto del 2022, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de AURELIO QUIROA MESIAS, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 12 de febrero del 2021. Disponer el pago de la pensión de sobreviviente – viudez a favor de MARTA ROSA ALFARO DE QUIROA, a partir del 12 de febrero de 2021 hasta el 08 de junio de 2021, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante pensionista AURELIO QUIROA MESIAS. Asimismo, disponer que la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Arequipa, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 3,602.64, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono. Asimismo, poner de conocimiento la presente de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización;

Que, con INFORME Nº 814-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 045-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 12 de febrero al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 3,627.00 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530 – por la Meta 13 Pago de Pensiones;

Que, con RESOLUCION Nº 0000002348-2021-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 30 de junio del 2021, con expediente Nº 11100183021, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a ANDREA VICTORIA BALDEON OLIVO, a partir del 28 de febrero de 2021. Que los actos administrativos con los que la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA, deberán ser remitidos a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 122-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 02 de diciembre del 2021, el Área de Recursos Humanos declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de CLEMENTE LINARES ALARCON, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 28 de febrero del 2021. Reconocer con efectividad al día 28 de febrero del 2021, la pensión de sobreviviente – viudez a favor de ANDREA VICTORIA BALDEON OLIVO otorgándosele la pensión por el monto de S/. 930.00. Asimismo, encargar el cálculo de los devengados al área de remuneraciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con INFORME Nº 813-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 011-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 9,393.00 a través de la específica de gasto 2





Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 600.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de pensiones;

Que, con RESOLUCION Nº 0000002112-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 06 de mayo del 2022, con expediente Nº 11100449521, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a favor de SUSANA ELENA POMACAJA LOPEZ, a partir del 16 de junio de 2021, por la suma de S/. 605.74, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 635.74. Disponer que la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 7,450.27, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono. Los actos administrativos con los que la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA, deberán ser remitidos a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 050-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 10 de agosto del 2022, el Área de Recursos Humanos dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de SUSANA ELENA POMACAJA LOPEZ a partir del 16 de junio de 2021, por la suma de S/. 605.74 equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 635.74. Disponer que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 7,450.27, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono.

Que, con INFORME Nº 809-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 050-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 16 de junio al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 3,937.56 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 600.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de pensiones.

Que, con RESOLUCION Nº 0000001104-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 21 de marzo del 2022, con expediente Nº 11100444721, la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de Pensión de sobrevivientes – viudez a favor de GENOVEVA REVECA LLERENA QUIJANDRIA, a partir del 05 de julio de 2021, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de su fallecimiento monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 960.00. Disponer que la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 7,880.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono. Los actos administrativos con los que la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA, deberán ser remitidos a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;





Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

Que, con Resolución De Recursos Humanos Nº 019-2022-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 11 de abril del 2022, el Área de Recursos Humanos declarar la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de T Guillermo Salinas Sosa, Ex pensionista de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acaecido el día 05 de julio del 2021. Disponer el pago de la pensión de sobreviviente - viudez a favor de GENOVEVA REVECA LLERENA QUIJANDRIA, a partir del 05 de julio de 2021, por I suma de S/. 930.00, equivalente a una remuneración mínima, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 960.00;

Que, con INFORME Nº 808-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, con fecha 30 de diciembre del 2022, la encargada de Remuneraciones, señala que, para dar cumplimiento a la Resolución De Recursos Humanos Nº 122-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, es necesario que se realice la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – si cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de elaborar la Planilla de los devengados de pensiones del 05 de julio al 31 de diciembre del 2021 – por el monto de S/. 5,456.00 a través de la específica de gasto 2 2. 1 1. 1 1 Pensiones del D.L. 20530, así como también del Aguinaldo de Fiestas Patrias y por navidad por el monto de S/. 300.00, mediante la Específica de Gasto 2 2. 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones – por la Meta 13 Pago de pensiones;

Que, con INFORME Nº 005-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 06 de enero del 2023, se solicita la consulta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, si existe disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2023 conforme el CUADRO Nº 01, asimismo de contar con disponibilidad presupuestal para el pago de RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PERÍODO 2021 – sugiere que su Despacho –realice las gestiones administrativas y/o el detalle de las propuestas de modificación presupuestaria – a fin de continuar con el trámite y dar cumplimiento al pago de devengados de los pensionistas detalladas en el cuadro citado líneas arriba;



Que, con OFICIO Nº 006-2023-GRA/GRTC-OPPS e INFORME Nº 007-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr-, indica que el Jefe de Presupuesto, hace de conocimiento que para emitir opinión de disponibilidad presupuestal es necesario que el Área de Remuneraciones determine: El costo de Planillas continua del personal pensionista D.L. Nº 20530 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y en base a esa información se estará en condición de emitir informe de Disponibilidad Presupuestal solicitado. Y sugiere que el Área de Recursos Humanos determine la información solicitada con la finalidad de emitir opinión de disponibilidad presupuestaria;

Que, con INFORME Nº 068-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem e INFORME Nº 046-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, remiten el costo total de la planilla de Pensiones del D.L. Nº 20530 – para el periodo 2023 por el monto total de S/. 3,011,064.00 por un total de 241 pensionistas;

Que, con OFICIO Nº 023-2023-GRA/GRTC-OPPS e INFORME Nº 030-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr-, indican que de la revisión del presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la Específica de Gasto: 2.2 1 1.1 1 Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 y en la Específica de Gasto 2.2 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, cuenta con Crédito Presupuestario de S/. 27,213.00 Soles, por lo que, no existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;



Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

Que, con INFORME Nº 098-2023-GRA/GRTC-OA-ARH y con INFORME Nº 095-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, se solicita que se realcen las gestiones administrativas ante el GOBIERNO REGIONAL PRESUPUESTARIO o en su defecto se indique sobre la nota de propuesta de modificación presupuestaria para no contravenir los derechos de las viudas;

Que, con MEMORANDUM Nº 050-2023-GRA/GRTC-OPPS. De fecha 08 de febrero del 2023, indica que se realice una evaluación de Reconocimiento de deuda de los pensionistas con el saldo existente de S/. 27,213.00 soles para el Año Fiscal 2023 y de esa manera cumplir con el pago de algunos pensionistas que se les adeuda su pensión del periodo 2021.

Que, con INFORME Nº 120-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem y INFORME Nº 128-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, se informa el costo actualizado de las planillas de Pensionistas del D.L. Nº 20530 y se solicita nuevamente la evaluación de Disponibilidad Presupuestal para el pago de la Planilla de Pensiones y Aguinaldo por Fiestas Patrias de las Personas mencionadas en el CUADRO Nº 01, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de Gastos 2.2 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones D.L. Nº 20530 por el monto de S/. 45,188.09 y en la Específica de Gasto 2.2.1 1.2 1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, por el monto de S/. 3,600.00, por la Meta Presupuestal: 0024 Pago de Pensiones;

Que, OFICIO Nº 049-2023-GRA/RTC-OPPS y INFORME Nº 089-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr-, de fecha 23 de febrero del 2023, indican que de la evaluación y revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023 al mes de febrero del presente año, Específica de Gasto: 2.2 1 1.1 1 Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 y en la Específica de Gasto: 2.2.1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, cuentan con saldo de Crédito Presupuestario favorable a nivel devengado por el monto total de S/. 73,477.00, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;

Que, con INFORME Nº 220-2023-GRA/GRTC-OA-ARH y INFORME Nº 164-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, se solicita nuevamente la evaluación de Disponibilidad Presupuestal, para el pago de la Planilla de Pensiones y Aguinaldo por Fiestas Patrias de las personas mencionadas en el CUADRO Nº 01, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de Gastos 2.2.1 1. 1 1 Régimen de Pensiones D.L. Nº 20530 por el monto de S/. 45,455.24 y en la específica de gasto 2.2.1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, por el monto de S/. 3,600.00, por la Meta Presupuestal: 0024 Pago de Pensiones;

Que, con OFICIO Nº 094-223-GRA/GRTC-OPPS e INFORME Nº 195-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr-, se informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023, en la Específica de Gasto: 2.2 1 1.1 1 Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 y en la Específica de Gasto 2.2 1 1. 2 1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, cuentan con saldo de Crédito Presupuestario favorable a nivel de devengado de S/. 97,055.24 soles, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;

Que, con INFORME Nº 186-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem e INFORME Nº 245-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, la encargada de Remuneraciones señala que para la elaboración de las planillas adicionales sobre los devengados de pensión de D.L. Nº 20530 por el monto de S/. 45,455.24 y la Planilla de Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad por el monto de S/. 3,600.00, ascendiente a un monto total de S/. 49,055.24 – es sumamente relevante que se emita la resolución de Reconocimiento de Deuda del Periodo 2021 – a fin de cumplir con el pago a favor de las 08 pensionistas;





Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

Que, el Artículo 35º del TUO de Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; y de igual forma establece que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Asimismo, dicho artículo señala que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 1) del Artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto estableció “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establecen las disposiciones que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales venideros, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, según el Artículo 3 del Reglamento citado en el párrafo precedente, se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 respecto a la autorización del devengado y oportunidad para la presentación de los documentos para procesos de pagos, indica que, “*La autorización de los devengados es competencia del director general de administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa*”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito al principio de Legalidad del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron concedidas*”, en respeto al carácter irrenunciable de los derechos laborales y sociales que le corresponden a los trabajadores de la GRTC y en cumplimiento de las obligaciones de esta Gerencia, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 010-2023-GRA/GGR;





Resolución de Administración

Nº 017 - 2023-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el devengado por concepto de Pensión Definitiva de Sobrevidente – Viudez, pendientes de pago correspondientes al periodo 2021, para su afectación en el presupuesto del año 2023 y AUTORIZAR el pago por la Específica de Gasto: 2.2.1.1.1 Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530 por el monto de S/ 45,455.24 y en la Específica de Gasto 2.2.1.1.2.1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones por el monto de S/ 3,600.00 en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, haciendo el monto total de S/ 49,055.24 (Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 24/100 Soles) conforme a los considerandos de la presente resolución, a favor de los ocho (08) beneficiarios:

| Nº | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS | 2.2.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | 2.2.1.1.2.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES | TOTAL |
|-------|----------|---|---|--|-----------|
| 1 | 29599928 | CIPRIANA SANOMAMANI DE QUISPE | 6,380.56 | 600.00 | 6,980.56 |
| 2 | 29266295 | GERTRUDIS SONCCO TICONA | 3,424.37 | 300.00 | 3,724.37 |
| 3 | 29336995 | VICTORIA MARTA FERNANDEZ LIZARRAGA VDA. DE SAICO | 5,921.00 | 600.00 | 6,521.00 |
| 4 | 28970025 | ANDREA VICTORIA BALDEON OLIVO | 9,393.00 | 600.00 | 9,993.00 |
| 5 | 30674896 | GENOVEVA REVECA LLERENA QUIJANDRIA | 5,456.00 | 300.00 | 5,756.00 |
| 6 | 30578453 | MARIA SINFOROSA VERA ALA DE VERGARA | 7,316.00 | 600.00 | 7,916.00 |
| 7 | 30494559 | SUSANA ELENA POMACAJA LOPEZ | 3,937.31 | 600.00 | 4,537.31 |
| 8 | 29341279 | MARTHA ROSA ALFARO DE QUIROA | 3,627.00 | | 3,627.00 |
| TOTAL | | | 45,455.24 | 3,600.00 | 49,055.24 |

ARTICULO SEGUNDO. - La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por tanto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **02 MAY 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

CPC-Clo Fernando Cáceres Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN